



9

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I. MUNICIPALIDAD
HUALAÑE



CONTRATO DE TRABAJO

En Hualañé a 08 de Enero del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**. RUT N° representada para estos efectos por su Alcalde (S) don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° 6 domiciliado en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, que en adelante se llamará "el empleador" y Doña **ALEXANDRA VANESSA ARIAS BUSTOS**, Chilena, casada, domiciliada en Avenida San Antonio, comuna de Hualañé, cédula de identidad N° , Asistente de la Educación, que en adelante se llamará "la trabajadora" se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: La Trabajadora se compromete y obliga a realizar el trabajo de Asistente de la Educación, para cumplir la función de Paradocente, en reemplazo de Licencia Médica N° 2 - 43213816 del 23 de diciembre del 2013 de Don Manuel Piña González, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanan precisamente de la naturaleza de su empleo o directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el reglamento de autoridad, quedando comprendidas desde luego en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Empleado por el Director del establecimiento educacional donde se desempeñará.

SEGUNDO: La Trabajadora, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del Establecimiento Educacional.

TERCERO: Su desempeño durante el año escolar 2013 se realizará en la Escuela La Huerta de Mataquito.

CUARTO: La Trabajadora desempeñará una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	Jornada Mañana	desde las	7:50 a	13:00 hrs.
	Jornada Tarde	desde las	13:35 a	18:00 hrs.
Viernes	Jornada Mañana	desde las	8:00 a	15:00 hrs.

El horario podrá variar de acuerdo a la necesidad del Establecimiento Educacional.

Las labores contratadas y las actividades de colaboración solo podrán efectuarse en forma excepcional en días Domingos y festivos, cuando así se disponga por la autoridad educacional.

Cuando la extensión de la jornada de trabajo a Domingo y festivos se disponga para efectuar actividades de colaboración que no puedan realizarse sino en dichos días deben compensarse de acuerdo a la Ley.



[Firma manuscrita]

QUINTO: El Empleado percibirá una remuneración base por todos los días trabajados de \$ 74.998 y el pago se realizará el último día hábil del mes.

De los sueldos devengados sólo descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, leyes o reglamentos especiales.

El empleado acepta, desde luego, el derecho del empleador a descontarle el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias.

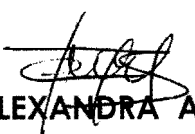
SEXTO: El presente Contrato se inicia con fecha 30 de Diciembre del 2013 hasta el 07 de Enero del 2014, salvo que concurra una causa legal de terminación, o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen mencionados en la cláusula primera, pudiendo las partes ponerle término en conformidad a la Ley.

Se conviene expresamente que la duración de los servicios del Empleado estará condicionada por la existencia de las labores contratadas por el establecimiento ya individualizado. El trabajador acepta la terminación de su contrato o la reducción de su jornada de trabajo o deje de existir o se reduzca la actividad exigida por el trabajo encomendado.

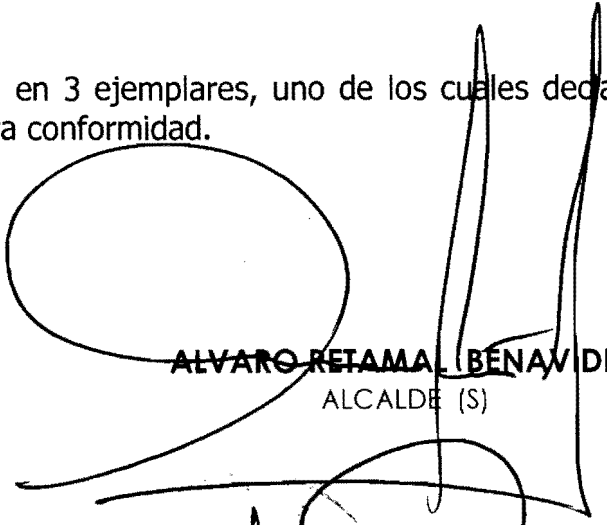
SEPTIMO: Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia

OCTAVO: La personería de don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES** para actuar como alcalde (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta en Decreto Alcaldicio N° 4425 de fecha 20 de Diciembre del 2013 de la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: El presente Contrato se firma en 3 ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleado en este acto a su entera conformidad.


ALEXANDRA ARIAS BUSTOS
RUN.


PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION
VºBº DAEM


ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (S)


LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

